ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	437107				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO BARRIO BRISAS DEL PARANA				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Salto del Guairá / Uoc Saltos del Guaira				
FECHA DE APERTURA	7-Noviembre-2023	**HORA APERTURA**	09:30	**HORA FIN**	10:20
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	OFICINA DE LA UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	ENCARGADA DE LA UOC VERONICA PAOLA SOSA VALLEJOS				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	AUXILIAR DE UOC CAROLINA ESTIGARRIBIA				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**3741438-0**	**FELIPE VILLALBA JARA**	**constructorasanramon@hotmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Verónica Paola Sosa Vallejos
ENCARGADA DE UOC

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Carolina Estigarribia M.
Auxiliar U.O C

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FELIPE VILLALBA JARA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 135.181.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
FELIPE VILLALBA JARA	71	1771951	NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:20 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
UNID. OPER. DE CONTRATACION

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Verónica Paola Sosa Vallejos
ENCARGADA DE UOC

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Carolina Estigarribia M.
Auxiliar U.O C

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Declaramos bajo fe de Juramento, que conocemos y entendemos los alcances de la RESOLUCION DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE OFERTAS CUANDO SOLO HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03", por lo cual exponemos lo siguiente:
Que, en el marco del llamado **a LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 39/2023, "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO BARRIO BRISAS DEL PARANA", CON ID N.º 437.107**, se ha presentado una sola oferta, por lo que se procede a la justificación de las razones que fundamentan la necesidad de llevar adelante la apertura de sobres con una sola oferta, conforme a lo referido en el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 483/21. ----------
---

Que el Proceso de referencia ha sido publicado en el plazo establecido por la reglamentación vigente, desde la **Fecha de Publicación 30/10/2023 – fecha de consulta Sabado, 04 de noviembre de 2023 – 09:00- , y la Fecha de Entrega de Ofertas Martes, 07 de noviembre de 2023- 09:00 y Fecha de Apertura de Ofertas Martes 07 de noviembre de 2.023 – 09:30, transcurriendo 15 días** y recurriendo en ese tiempo las siguientes etapas de (Publicación Plazo para Protestar - Fecha límites para realizar consultas y la Apertura de Sobres) por lo cual es menester exponer que se ha cumplido con el Principio de Transparencia y Publicidad, al tiempo de garantizar con el mismo la Igualdad y Libre Competencia para todos aquellos potenciales oferentes se encontrasen en condiciones de participar del proceso.----------

Es importante resaltar que **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO BARRIO BRISAS DEL PARANA",** es de carácter urgente y de vital importancia, razón por el cual es imperiosa la pavimentación asfáltica a fin de mejorar los accesos y la circulación de los pobladores dentro de la zona de influencia y así de ésta forma paliar de alguna forma con las necesidades de la comunidad. ----------

Considerando que se ha dado publicidad al proceso en el SICP y que se ha protegido con todas las normativas administrativas vigentes y legales. ----------

Se ampara lo justificado, conforme al Art. 4 EXCEPCION, de la RESOLUCION DNCP N° 483/2021 SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03

Art. 4 EXCEPCIÓN
Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Por tanto, justificada la excepción manifestamos que se garantiza el principio de Igualdad y libre competencia, así como asegura el estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, al tiempo de salvaguardar, la integridad de las personas en cuanto a salud y bienestar, considerando el compromiso Institucional y Constitucional. ----------

Sin otro particular, me es grato saludarles con mi mayor respeto y estima.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

Abg. Denise Ysabel Morinigo de Lopez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

HECTOR F. MORAN SPEJEGYS
Intendente Municipal